

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2020-0178

En atención a lo manifestado en el escrito que obra a documento 8 del cuaderno de memoriales, el cual se encuentra debidamente presentado y con fundamento en el artículo 1959 y s.s. del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace BANCO AV VILLAS a favor de DEUDU S.A.S., en los términos consignados en el escrito que obra a documento 8 del cuaderno de memoriales del expediente digital.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 68 del C.G.P., se concede a la parte demandada un término de cinco (5) días para que manifieste expresamente si acepta la sustitución procesal. Se advierte que, de no hacer pronunciamiento al respecto, se tendrá al cesionario como litis consorte del anterior titular.

Notifíquese y cúmplase,

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 021** fijado hoy, 17 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

MPDS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2019-01409

Revisada la liquidación del crédito aportada por el demandante se encuentra que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que el despacho procede a aprobarla en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.373.955).

Notifíquese y cúmplase,

**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 021** fijado hoy, 17 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

MPDS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2018-0620

Revisada la liquidación del crédito aportada por el demandante se encuentra que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que el despacho procede a aprobarla en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CINETO CINCO PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$39.101.105,81).

Notifíquese y cúmplase,



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 021** fijado hoy, 17 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

MPDS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2018-0600

Revisada la liquidación del crédito aportada por el demandante se encuentra que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que el despacho procede a aprobarla en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$28.620.804).

Notifíquese y cúmplase,

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 021** fijado hoy, 17 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2018-0131

Revisada la liquidación del crédito aportada por el demandante se encuentra que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que el despacho procede a aprobarla en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.010.946).

Notifíquese y cúmplase,

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 021** fijado hoy, 17 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2022-0108

Previo a resolver sobre el trámite que continua, esto es, el emplazamiento del demandado, procédase a indagar ante la SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., entidad prestadora de salud en la que se encuentra afiliada la demandada sobre el domicilio y/o residencia de la demandada; para tal fin, por secretaria líbrese comunicación en tal sentido, advirtiendo que tal información deberá ser aportada en un termino no superior a cinco (5) días, contados desde el recibido de la respectiva comunicación. Ofíciase y trámitese por Secretaria.

Una vez obre tal informe, sin necesidad de ingresar al despacho colóquese a disposición del demandante esta información, para el diligenciamiento de las notificaciones; si cumplido lo anterior, y en caso de obtener resultado negativo, vuelven las diligencias al Despacho sin necesidad de nueva solicitud de la parte para resolver sobre su emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 021** fijado hoy, 17 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

MPDS



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. dieciseis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2019-01516

En atención a la solicitud remitida por la Fiscalía General de la Nación visible en el consecutivo 037 del cuaderno de memoriales, por secretaría remítase el link del proceso de la referencia a la entidad en mención para que pueda visualizar el video de la audiencia que se realizó el pasado 4 de octubre de 2022, el cual obra en la carpeta de videos. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

DMG

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 021 fijado hoy 17 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. dieciseis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2021-01172

Examinado el expedite, el juzgado dispone:

1. **CANCELAR** la diligencia embargo y secuestro de bienes muebles y enseres de propiedad de la parte demandada y que se encuentren ubicados en la Carrera 36 No. 15-40 de esta ciudad, la cual se tenía programada para el 22 de febrero de 2023, en atención a la solicitud allegada por la parte actora visible en el consecutivo 017 del cuaderno de memoriales.
2. **INFÓRMESE** por secretaria la anterior decisión al auxiliar de la justicia – secuestre que aceptó el cargo por memorial visible en el consecutivo 013 del cuaderno de memoriales, para que se abstenga de asistir a la diligencia.
3. Por otra parte, de conformidad con la solicitud visible en el consecutivo 017 se decreta el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del vehículo automotor de Placas **BPB 579**, denunciado como propiedad de la parte demandada **PROCESADORA DE HILOS Y TEXTILES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN – PROHILTEX S.A.S.** Líbrese oficio a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE respectiva a fin de que se sirva obrar conforme lo dispone el artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

DMG

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 021 fijado hoy 17 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretaria